TÉRMINOS Y CONDICIONES

- **Pensión de S/548 por cuota** en el primer ciclo académico 2026-01 de la carrera de **Educación en modalidad a Distancia – EPE de la UPC**.

Modalidad a Distancia: Es una modalidad que te brinda la posibilidad de estudiar tu carrera hasta un 100% virtual* en horario nocturno y/o fines de semana, para que puedas trabajar y llevar tus clases en horarios flexibles con autogestión de tiempo. UPC te permite tener una educación integral desde casa o desde donde tú decidas.
*Algunas carreras AD requieren un % de presencialidad.
Para obtener el beneficio, el alumno debe cumplir con i) Ser postulante de la carrera de Educación de EPE de la UPC de la modalidad a Distancia y cumplir con los requisitos de admisión 2026–01. ii) Matricularse de forma ininterrumpida. iii) No haber cancelado la primera boleta correspondiente al proceso 2026–01 antes de la comunicación del beneficio. iv) No presentar deuda en el ciclo anterior.
v) No realizar cambio de carrera, sede o modalidad de estudio. vi) Haber aprobado el proceso de admisión del programa EPE de la campaña 2026–01. vii) Incorporarse en el ciclo académico 2026–01 cuando se le haya otorgado el beneficio en mención (es decir, haber pagado su primera boleta del ciclo).

- **Pensión de S/782 por el primer ciclo académico 2026-01 de tu carrera EPE de la UPC modalidad a Distancia para postulantes que residan en provincia* (Excepto Cajamarca y Trujillo).**
  *Incluye Lima Provincias (Barranca, Cajatambo, Cañete, Canta, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyon, Yauyos) .

Modalidad A Distancia: Es una modalidad que te brinda la posibilidad de estudiar tu carrera hasta un 100% virtual* en horario nocturno y/o fines de semana, para que puedas trabajar y llevar tus clases en horarios flexibles con autogestión de tiempo. UPC te permite tener una educación integral desde casa o desde donde tú decidas. *Algunas carreras AD requieren un % de presencialidad.

Para obtener el beneficio, el alumno debe cumplir con i) ser postulante de la modalidad A Distancia y cumplir con los requisitos de admisión 2026 – 01, ii) el postulante debe matricularse de forma ininterrumpida iii) el postulante no debe de haber cancelado su primera boleta correspondiente al proceso 2026-1 antes de la comunicación del beneficio, iv) El postulante no debe presentar deuda en el ciclo anterior, v) No realizar cambio de carrera, sede o modalidad de estudio. vi) haber aprobado el proceso de admisión del programa EPE de la campaña 2026 – 01, y vii) incorporarse en el ciclo académico 2026-01 cuando se le haya otorgado el beneficio en mención (es decir, haber pagado su primera boleta del ciclo), viii) El postulante debe residir en provincia (incluyendo Lima provincias), excepto Cajamarca ni Trujillo.

- **Pensión de S/880 por cuota en el primer ciclo académico 2026-01 de tu carrera EPE de la UPC modalidad a Distancia para postulantes que residan en Lima Metropolitana, Callao, Cajamarca y Trujillo.**

Modalidad A Distancia: Es una modalidad que te brinda la posibilidad de estudiar tu carrera hasta un 100% virtual* en horario nocturno y/o fines de semana, para que puedas trabajar y llevar tus clases en horarios flexibles con autogestión de tiempo. UPC te permite tener una educación integral desde casa o desde donde tú decidas. *Algunas carreras AD requieren un % de presencialidad.

Para obtener el beneficio, el alumno debe cumplir con i) ser postulante de la modalidad A Distancia y cumplir con los requisitos de admisión 2026 – 01, ii) el postulante debe matricularse de forma ininterrumpida iii) el postulante no debe de haber cancelado su primera boleta correspondiente al proceso 2026-1 antes de la comunicación del beneficio, iv) El postulante no debe presentar deuda en el ciclo anterior, v) No realizar cambio de carrera, sede o modalidad de estudio. vi) haber aprobado el proceso de admisión del programa EPE de la campaña 2026 – 01, y vii) incorporarse en el ciclo académico 2026-01 cuando se le haya otorgado el beneficio en mención (es decir, haber pagado su primera boleta del ciclo), viii) El postulante debe residir en Lima Metropolitana, Callao, Cajamarca y Trujillo.

- **Beneficio S/926 por cuota en el primer ciclo académico 2026-01 de tu carrera EPE para postulantes provenientes de los institutos Cibertec, Senati y Certus en modalidad Semipresencial si residen en Lima Metropolita o Callao.**

Para obtener el beneficio, el alumno debe cumplir con i) ser postulante, haber egresado de CIBERTEC, SENATI o IFB CERTUS y cumplir con los requisitos de admisión 2026 – 01 ii) haber aprobado el proceso de admisión del programa EPE de la campaña 2026 – 01, y iii) incorporarse en el ciclo académico 2026-01 (es decir, haber pagado su primera boleta del ciclo) en la modalidad Semipresencial o en la modalidad A Distancia si reside en Lima.

- **Pensión a S/959 en la primera boleta y S/1009 por cuota el resto de los meses del primer ciclo académico 2026-01 de tu carrera EPE para postulantes provenientes de institutos feeders* en la modalidad Semipresencial si residen en Lima Metropolitana o Callao.**

Para obtener el beneficio, el alumno debe cumplir con i) ser postulante, haber egresado de un instituto feeder y cumplir con los requisitos de admisión 2026 – 01 ii) haber aprobado el proceso Ade admisión del programa EPE de la campaña 2026 – 01, y iii) incorporarse en el ciclo académico 2026-01 (es decir, haber pagado su primera boleta del ciclo) en la modalidad Semipresencial o en la modalidad A Distancia si reside en Lima.

* Se considera a los siguientes institutos de procedencia: Servicio Educativo Empresarial S.A.C (ZEGEL IPAE), Instituto Superior Tecnológico Idat, Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), Tecsup, Sociedad Cultural Latinoamericana S.A.C. (SISE), Instituto de Educación Superior Privado de Comercio Exterior – Istecex (ADEX), Icam, Perú Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (ICAM), Corporación Educativa Columbia S.A.C (COLUMBIA), Cepeban, Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado de la Construcción (CAPECO), Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), Instituto Superior San Ignacio de Loyola, Cámara de Comercio de Lima, Instituto Peruano de Acción Empresarial (IPAE), Sabio Antúnez de Mayolo E.I.R.L. (ISAM), IDAT, Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado de Red (AVANSYS).

- **Pensión de S/969 primera boleta y S/1076 por cuota el resto de los meses del primer ciclo académico 2026-01 de tu carrera EPE para postulantes que no correspondan a nuestros institutos feeders, Cibertec, Senati o Certus en la modalidad Semipresencial si residen en Lima Metropolitana / Callao o si residen en provincia es válido para la modalidad Semipresencial.**

Para obtener el beneficio, el alumno debe cumplir con i) ser postulante y cumplir con los requisitos de admisión 2026 – 01 ii) haber aprobado el proceso de admisión del programa EPE de la campaña 2026 – 01, y iii) incorporarse en el ciclo académico 2026- 01 (es decir, haber pagado su primera boleta del ciclo).

- El beneficio se aplicará sólo para las cuotas de la pensión académica del ciclo 2026-01, no aplica para derecho de matrícula, gastos administrativos, otros costos académicos, materiales, otros programas, etc.
- Es indispensable que el postulante se incorpore como alumno en el ciclo 2026-01, no siendo posible guardar o prolongar su aplicación a otros ciclos académicos, de lo contrario perderá el beneficio de forma automática.

- Vigencia: desde el 6 de enero del 2026 hasta el 01 de febrero del 2026 y/o hasta agotar stock.

- Cupos: para todas las personas que se incorporen en la campaña 2026-01 acorde a los términos y condiciones explicados anteriormente, y brinden conformidad a las políticas y reglamento de UPC de forma expresa (escrito o llamada).

- **<u>Exclusiones:</u>** o No aplica para alumnos cuyo pago de boletas este asociado a un beneficio de auspicio de
empresa. o No aplica para colaboradores de UPC.
o El beneficio no es acumulable con otras promociones, códigos, bonos de descuentos o
cupones. o Si el postulante cuenta con otro beneficio, prevalecerá el mayor.

- Este beneficio no es retroactivo, es decir, no aplica para aquellos postulantes aprobados que hayan realizado previamente el pago de su primera boleta para el ciclo 2026-1.

- Los beneficiarios deben de por lo menos concluir el ciclo académico 2026-1, de lo contrario perderá en automático el beneficio antes referido sin necesidad de intimación, debiendo pagar el monto total de la pensión académica correspondiente al ciclo 2026- 01 de S/1,558 conforme al Reglamento Administrativo- Académico de UPC.

- El beneficio es aplicable 1 vez por alumno.

- La UPC se reserva el derecho de requerir documentos adicionales que acrediten la residencia del postulante en provincia fuera de Lima. De detectarse falsa declaración el alumno y/o postulante perderá el beneficio y pagará según costo normal del programa.

- Si el postulante, durante el proceso de admisión o durante su carrera decide cambiar de la modalidad a Distancia a la modalidad Semipresencial o cualquier otra modalidad, perderá el beneficio.

- Inicio de clases: 06 de abril de 2026.

- El alumno se compromete a revisar y respetar la totalidad de políticas y reglamentos de UPC (https://sica.upc.edu.pe/publico/reglamentos-upc)